

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución del Estudio de viabilidad geotécnica del Embalse Valderrey (Navarra). Fase II, teniendo carácter contractual todos los elementos que las integran.

Se trata de un contrato mixto con la prestación principal propia del contrato de obras. El código CPV es 45120000: Perforaciones y sondeos.

Los requisitos técnicos del contrato están recogidos en el **Anexo IV** de las presentes Condiciones Particulares.

No se podrán presentar variantes.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Infraestructuras Agrarias.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del referido estudio asciende a la cantidad de 61.191,50 euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones que superen dicho presupuesto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución del contrato es de 10 SEMANAS.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,4 euros por cada 1.000 euros del importe de la adjudicación.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración abonará el trabajo en un único pago después de proceder a la recepción del mismo.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El contrato será adjudicado por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director del Servicio de Infraestructuras Agrarias. Como suplente: doña María Paz Martínez Martínez.

Vocal 1: don José Ignacio Azcoiti Eserverri. Como suplente: don Jesús María Vélaz Burgui.

Vocal 2: don Edgar Gil Antoná. Como suplente: don Mikel Imaz Gorraiz.

Vocal 3: don Íñigo Arregui Odériz, interventor delegado. Como suplente: doña Raquel Remírez Barragán.

Vocal 4, actuando como Secretario: don Javier Lizarbe Chocarro. Como suplente: don Iñaki Zabalza Valencia.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónica obras.infraestructuras.agrarias@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación en el plazo de 5 días desde que se solicitó y hasta 6 días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del anuncio de licitación y **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Para el funcionamiento y explicación de dicho sistema de presentación, el licitador podrá servirse a título informativo de las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, del Proyecto a ejecutar y demás documentación complementaria sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La inclusión en la documentación tanto del sobre 1 como del 2 de algún dato que permita deducir puntuación del sobre 3 será motivo de exclusión.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE N.º 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente se presentará **una única** dirección electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE N.º 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación de la documentación relativa a la Memoria Técnica y Programa de obra a la estructura, contenido (cláusula 11), formato y extensión máxima indicados:

- Tamaño del papel: DIN A-4.
- Fuente de letra: Arial.
- Tamaño de fuente: 11pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: 50 páginas.

El diagrama de Gantt o similar y los planos explícitos de la concepción global de la obra podrán presentarse en tamaño superior al DIN A4 con formato libre.

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las 50 primeras páginas, prescindiendo del resto de la información.

SOBRE N.º 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrà el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que contendrà el precio ofertado, serà única. En el precio ofertado se entenderà, en todo caso, que **NO** està incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberà ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio colectivo sectorial de la Industria de la Construcción y Obras Pùblicas de la Comunidad Foral de Navarra, sin que en ningùn caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, mäs las mejoras precio/hora del convenio mäs los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto de licitación se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerarà oferta anormalmente baja aquella baja superior al 20% del presupuesto de licitación. En este caso se procederà de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Pùblicos.

2. Los criterios de carácter social señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algùn licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberà abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrà la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizarà a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (màximo 50 puntos)

Se evaluaràn teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación màxima que se indica para cada apartado:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. Memoria técnica | Màximo 10 puntos |
| - Detección y análisis de las principales dificultades y grado de conocimiento del àmbito físico en el que se desarrollarán los trabajos | Màximo 5 puntos |
| - Descripción de las actividades importantes y propuesta de procesos constructivos para su ejecución | Màximo 5 puntos |
| 2. Programa de trabajo | Màximo 10 puntos |
| - Diagrama de Gantt o similar. Lista de actividades. Rendimientos y duración. Camino crítico | Màximo 5 puntos |
| - Condicionantes climatológicos. Comentarios y valoración del camino crítico | Màximo 5 puntos |
| 3. Adecuación del equipo técnico | Màximo 30 puntos |
| - Forma parte del equipo técnico que va a ejecutar el contrato una | Màximo 15 puntos |

persona titulada en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulación similar con más de 10 años de experiencia (5 puntos), con experiencia acreditada en grandes presas de materiales sueltos de sección heterogénea y núcleo arcilloso (+10 puntos)

- Forma parte del equipo técnico que va a ejecutar el contrato una persona titulada en Ciencias Geológicas o titulación similar con más de 10 años de experiencia (5 puntos), con experiencia acreditada en grandes presas de materiales sueltos de sección heterogénea y núcleo arcilloso (+10 puntos)

Máximo 15 puntos

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores, quedarán excluidas las proposiciones que no alcancen los 25 puntos en la valoración total de los criterios cualitativos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica (máximo 40 puntos)

Las puntuaciones de las ofertas económicas se obtendrán de la siguiente manera:

- Si la baja máxima es menor del diez por ciento, la puntuación de cada licitador se obtendrá multiplicando por cuatro su porcentaje de baja.
- Si la baja máxima es mayor o igual al diez por ciento, la puntuación de cada licitador será proporcional a su baja, correspondiendo 40 puntos a la oferta que presenta la baja mayor.

2. Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Compromiso por parte del licitador de contratar para la ejecución del contrato y durante todo el plazo de ejecución a, al menos, una persona con discapacidad o en situación o en riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción laboral.

La aportación de este compromiso se puntuará con 10 puntos y pasará a incorporarse al contrato. En caso contrario, se puntuará con 0 puntos.

Para verificar el cumplimiento del compromiso la unidad gestora requerirá al contratista adjudicatario la correspondiente acreditación dentro del primer mes de ejecución del contrato y antes de aprobar la certificación final de las obras.

La valoración total de cada oferta se obtendrá como suma del valor de los criterios cualitativos más la suma de la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres N.º 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre N.º 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Se comunicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, la fecha y hora de apertura del sobre N.º 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas". Previamente a dicha apertura, se hará pública la relación de licitadores admitidos y excluidos, así como la valoración de los criterios cualitativos de los licitadores admitidos.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

a) El menor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas**, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- **Si la empresa no está inscrita en los Registros** a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una personal natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Público. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La **solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos, de 200.000,00 euros, IVA excluido, en dicho periodo, en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato.

2.- La **solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación** de los estudios geotécnicos de presas y embalses ejecutados en el curso de los últimos cinco años, avalada por **certificados de buena ejecución** de, al menos, un estudio con presupuesto igual o superior a 65.000,00 euros, IVA excluido,

donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- **Curriculum vitae** del personal que se adscribirá al contrato de forma permanente y con plena disponibilidad, que deberá ser, como mínimo, el siguiente personal:

a) Persona encargada, con experiencia mínima de 10 años en ejecución de sondeos y trabajos geotécnicos, con expresa indicación de los trabajos en los que haya participado.

b) Persona con titulación de Ingeniería Técnica o titulación superior. Se aportará original o copia del título. También deberá contar con una experiencia demostrable en ejecución de estudios geotécnicos que incorporen la realización de sondeos de, al menos, 5 años, con expresa indicación de los trabajos en los que haya participado.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

b) La Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.

c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de la cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador

está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuestas de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:
[http://www.navarra.es/home es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesorería.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesorería.htm)
En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico:
seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo este abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo de la Fase I del estudio y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de los trabajos.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución del contrato comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, la representación de la Administración decidiera la iniciación del estudio, el contratista estará obligado a iniciarlo, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por la representación de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

18.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización del estudio, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonado su importe.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, la representación de la Administración formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días, cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismo o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de la personal con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

24.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación solo será admisible en los casos y con los requisitos previsto en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) El incumplimiento del compromiso ofertado, en su caso, como criterio de carácter social.
- b) El incumplimiento de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- c) La inobservancia de la órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o seguridad de los trabajadores o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

- a) La demora en el plazo de presentación del plan de seguridad y salud.
- b) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
- c) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.
- d) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección Facultativa en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- e) La no adscripción al contrato de los medios exigidos en los pliegos.
- f) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

28.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

29.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación del estudio objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde se puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de proposiciones mediante sobre digital.

El tamaño total de la proposición, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB.

PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta si bien el tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la proposición electrónica es de 50 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la proposición son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivo introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Para que la presentación de la proposición sea realmente efectiva es necesario completar **todos los pasos** que se detallan a continuación:

1. Rellenar los datos (información y ficheros anexos).
2. Comprobar que la proposición tienen todos los criterios completos y pulsar el botón “**Validar oferta**”.
3. Crear el fichero con la proposición completa, pulsando el botón “**Cerrar propuesta**”.
4. Realizar la presentación efectiva de la proposición, pulsando el botón “**Presentar oferta**”.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europea Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>.
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en la Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de

Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85, de 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con D.N.I
....., obrando en nombre propio o en representación de
....., en relación con la licitación y ejecución del Estudio de viabilidad geotécnica del Embalse Valderrey (Navarra). Fase II, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de euros (en número), **IVA EXCLUIDO**.

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Don/doña, con D.N.I
....., obrando en nombre propio o en representación de
....., en relación con la licitación y ejecución del Estudio de viabilidad geotécnica del Embalse Valderrey (Navarra). Fase II, por procedimiento abierto, declara que se compromete a contratar para la ejecución del contrato y durante todo el plazo de ejecución a, al menos, una persona con discapacidad o en situación o en riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción laboral en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares (Marcar con una X la casilla correspondiente):

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	Marcar con una X
SÍ	
NO	

(Fecha y firma)

ANEXO IV

REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1. ANTECEDENTES

La construcción del embalse Valderrey hace posible aumentar la capacidad de regulación del sistema Embalse de Yesa-Canal de Bardenas, aliviar las tensiones en el reparto de los caudales de riego en la época de mayor demanda del sistema y eliminar en gran parte el capítulo de gasto de energía en el bombeo de los volúmenes de agua necesarios para atender la superficie de la Comunidad Foral de Navarra englobada en la Comunidad General de Regantes de Bardenas que resulte en el futuro modernizada a presión.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra decidió la realización del estudio geotécnico para evaluar la viabilidad del embalse de Valderrey (Carcastillo) en dos fases: Fase I y Fase II, condicionando la realización de la segunda a la obtención de resultados positivos en la primera.

Durante el ejercicio 2017 fue realizada la Fase I mediante contrato adjudicado a la empresa Control y Geología, S. A. (CYGSA).

El estudio elaborado por CYGSA establece que, de acuerdo con el alcance y los resultados obtenidos en la primera fase de las prospecciones, el embalse de Valderrey es viable, tanto en su ubicación como en el planteamiento de las posibles cerradas, y añade que los condicionantes principales a estudiar en la Fase II son:

- la permeabilidad lateral,
- la continuidad de los lentejones de arenisca presentes sobre todo en las zonas de la cerrada 1 y 1', y
- el detalle de la evolución de la cota de contacto entre la terraza y el sustrato terciario, cota que determina el volumen del embalse.

Al final de este anexo figura la propuesta de campaña geotécnica para la Fase II realizada por CYGSA dentro del estudio de la Fase I.

A la firma del contrato será facilitada al adjudicatario un ejemplar del estudio de la Fase I en formato digital.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la elaboración del Estudio de viabilidad geotécnica del Embalse Valderrey (Navarra). Fase II, cuyo resultado debe ser concluyente.

La empresa adjudicataria del contrato analizará, en primer lugar, el estudio de la Fase I elaborado por CIGSA y la propuesta de campaña geotécnica para la Fase II que figura en el mismo.

La adjudicataria se proveerá de los oportunos permisos de las entidades locales y propietarios afectados por la apertura de calicatas, realización de sondeos y otros trabajos incluidos en el contrato. Asimismo solicitará de la autoridad ambiental la correspondiente autorización para la realización de tales trabajos así como de los accesos necesarios, y los ejecutará de conformidad con el condicionado que a tal fin establezca la referida autoridad.

Las actividades incluidas en el contrato se enuncian a continuación.

1. Campaña geotécnica. Las actuaciones previstas en la campaña son:

- 270 ml de perforación con recuperación de testigo, de diámetro mínimo 76 mm, incluyendo toma y ensayo de muestras, y ensayos SPT y de permeabilidad Lugeon y/o Lefranc,
- 7 calicatas en el vaso y los estribos, incluyendo descripción, y toma y ensayo de muestras y
- 700 ml de tomografía eléctrica y/o sísmica de refracción.

En el caso de que la adjudicataria considere necesario modificar la medición de algún elemento de la campaña geotécnica diseñada, someterá su propuesta con carácter previo a su ejecución a la consideración del responsable de la supervisión del contrato.

2. Trabajo topográfico. Encaminado a determinar la topografía del contacto de la terraza en las cerradas y en el vaso, y el volumen de embalse.

3. Trabajo de gabinete. Consistirá en ampliar con los resultados de los trabajos de campo incluidos en este contrato los resultados del estudio de la Fase I, estudio que deberá quedar integrado, e incluir mediciones y valoraciones aproximadas de construcción del embalse. El trabajo quedará finalizado con la redacción del Informe final del Estudio de viabilidad geotécnica del embalse Valderrey, del cual la empresa adjudicataria presentará dos ejemplares en papel y un tercero en formato digital.

3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la empresa adjudicataria cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

4. ABONO DEL CONTRATO

Finalizados los trabajos, se procederá a su abono de acuerdo con las mediciones de las unidades realmente ejecutadas y los precios unitarios que figuran en el cuadro del presupuesto afectados del coeficiente de baja del contrato; al resultado se aplicarán los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial y el IVA.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Figura en el siguiente cuadro.

Definición de la unidad	Medición	Precio unitario	Importe parcial	Importe total
a) Campaña geotécnica				35.810,00
MI Perforación con recuperación de testigo, de diámetro mínimo 76 mm, incluyendo toma y ensayo de muestras, y ensayos SPT y de permeabilidad Lugeon y/o Lefranc	270	115,00	31.050,00	
Ud. Calicata en vaso y estribos, incluyendo descripción, y toma y ensayo de muestras	7	380,00	2.660,00	
MI Tomografía eléctrica y/o sísmica de refracción	700	3,00	2.100,00	
b) Trabajo topográfico				1.900,00
Ud. Determinación topográfica del contacto de la terraza en las cerradas y vaso	1	1.900,00	1.900,00	
c) Trabajo de gabinete				15.500,00
Ud. Ampliación del estudio de viabilidad geológico-geotécnico incluyendo medición y valoración aproximada	1	15.500,00	15.500,00	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				53.210,00
Gastos generales y beneficio industrial	15% s/	53.210,00		7.981,50
Suma				61.191,50
IVA	21% s/	61.191,50		12.850,22
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA				74.041,72

Documentos anexos

Propuesta de campaña geotécnica para la Fase II

Plano de la propuesta de campaña geotécnica para la Fase II